

UNIDAD EJECUTORA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

FECHA DE ELABORACIÓN: 01.12.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001338

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
RP36A010 - Registro de la Propiedad	REMUNERACION PERSONAL	002	510513	Encargos	3.318,38	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		3.318,38-
TOTAL					3.318,38	3.318,38-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 22-2023

EXPEDIENTE No 0400000811

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: GEOVANNA CRISTINA PABON BACULIMA	 Firmado electrónicamente por: GEOVANNA CRISTINA PABON BACULIMA	 Firmado electrónicamente por: FRANCISCO XAVIER NARVAEZ ROSERO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	GEOVANNA PABON	GEOVANNA PABON	FRANCISCO NARVAEZ
FECHA:	01.12.2023	05.12.2023	05.12.2023

Hoja de Revisiones y Aprobaciones

Registro de Cambios

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de Cambios
22-11-2023	Cristina Pabón	V.1	

Revisiones

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisiones

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	TRASPASO PRESUPUESTARIO Nº 24-2023	Nº DAF- PRESU 2020-009

1. BASE LEGAL

- Qué, mediante , Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas se dispone que *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes."*
- Qué, mediante , CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD en su Art. 256.- Traspasos.- *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera"*.
- Qué, mediante Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 *" La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. En caso de que el ente rector de las finanzas públicas presuma el incumplimiento de lo previsto en este artículo, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar, pondrá en conocimiento de las autoridades de control previstas en la Constitución de la República."*
- Que, Mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 del 07 de diciembre del 2021, Art. 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- Que, Mediante Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023, 4.3.1.1.2.7. Procedimiento *"Los traspasos de crédito se generarán por parte de los gestores con los documentos administrativos de soporte, que serán subidos directamente al Sistema Financiero, por tanto, será necesario remitir los documentos físicos para la tramitación de estos requerimientos. a) Informe de sustento Las modificaciones presupuestarias se sustentarán en todos los casos con un informe que será elaborado y suscrito por el responsable del área de presupuesto, gestor o quien haga sus veces en cada una de las dependencias o direcciones. El informe deberá contener lo siguiente: • Base Legal vigente que fundamente la modificación presupuestaria. • Análisis justificativo de la necesidad, presentado por las dependencias. • Demostración de los efectos en la composición presupuestaria del movimiento."*
b) Documento de Aprobación Toda modificación al presupuesto se legalizará mediante Resolución Presupuestaria, que será generada y aprobada en el sistema financiero y administrativamente, de conformidad a los niveles de aprobación determinados en el presente documento. De manera obligatoria hasta el tercer día de cada mes, las dependencias y entes remitirán mediante oficio, a la DMF las resoluciones de traspaso de crédito autorizadas, con sus respectivos documentos de sustento legalizados y firmados, considerando que los documentos escaneados serán por cada resolución emitida."

Elaborado por	Autorizado por:	Fecha: 22-11-2023	Página 2 de 4

2. ANTECEDENTES

Con fecha 01 de diciembre del 2023 , el Servidor Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez informa , “En atención al correo que antecede, me permito informar que durante el 23 y 24 de noviembre de 2023, la Administración General, Dirección Metropolitana Financiera y esta Dirección Metropolitana con el fin de atender el requerimiento institucional para llevar a cabo el proceso de compra de renuncia voluntaria con indemnización para el personal amparado bajo la LOSEP que labora en el GAD de Distrito Metropolitano de Quito, efectuó traspasos presupuestarios lo que generó afectación presupuestaria dentro del grupo 51 proyecto “Remuneración Personal” en cada una de sus dependencias....En ese sentido, adicionalmente se realizó el proceso de calificación de régimen de [22] puestos bajo LOSEP ante el Ministerio del trabajo en aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2012-0164 y Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-373....Con base a lo mencionado, agradeceré que por su digno intermedio, se sirvan socializar a todos los miembros que conforman sus equipos de trabajo, principalmente a los servidores municipales inmersos en la gestión administrativa, presupuestaria y responsables de las Unidades Financiera y de Planificación y de ser el caso a los que no constan en esta recepción, por lo cual deberán proceder con la actualización de valores en el sistema “Mi Ciudad”, apegados a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente”

mediante Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DAF-UATH-2023-1055-ME del 04 de diciembre del 2023 se solicita “Con la finalidad de gestionar oportunamente el pago por concepto de encargos correspondiente al presente ejercicio fiscal y una vez revisados los rubros disponibles en el Gasto de Personal con corte a 01 de diciembre de 2023 comunicados por la servidora Responsable del presupuesto institucional mediante documento No. GADDMQ-RPDMQ-DAF-PRES-2023-0235-ME de 01 de diciembre de 2023 a su autoridad, se ha detectado que no existe disponibilidad presupuestaria en el ítem "Encargos"; por lo tanto, solicito cordialmente su autorización para que se efectúe la siguiente modificación presupuestaria”

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DAF-UATH-2023-1055-ME, en recorrido el Director Administrativo Financiero dispone “Autorizado. Favor continuar con el trámite respectivo de conformidad con la normativa legal vigente.”

3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	DESCRIPCION	CODIFICADO	DISPONIBLE	AUMENTO	DISMINUCION
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105	002	Remuneraciones Unificadas	\$3.186.569,69	\$430.769,73		\$ 3.318,00
	510203	002	Decimotercer Sueldo	\$ 285.302,53	\$231.593,67		
	510204	002	Decimocuarto Sueldo	\$ 123.242,00	\$ 8.687,27		
	510507	002	Honorarios	\$ -	\$ -		
	510509	002	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 69.004,60	\$ 14.976,54		
	510510	002	Servicios Personales por Contrato	\$ 246.318,67	\$ 257,17		
	510512	002	Subrogación	\$ 7.749,29	\$ 4.477,66		
	510513	002	Encargos	\$ 20.491,12	\$ 111,62	\$3.318,00	
	510601	002	Aporte Patronal	\$ 433.089,24	\$ 50.031,07		
	510602	002	Fondo de Reserva	\$ 270.302,53	\$ 29.169,58		
	510704	002	Compensación por Desahucio	\$ -	\$ -		
	510707	002	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	\$ 30.583,75	\$ 4.582,56		
	990101	002	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	\$ 10.961,24	\$ 1.844,54		

Elaborado por	Autorizado por:	Fecha: 22-11-2023	Página 3 de 4

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 24-2023	N° DAF- PRESU 2020-009

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se realiza la siguiente recomendación con la reposición de los fondos retirados por parte de la Dirección Metropolitana de RRHH en No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO: 1000001225.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
GEOVANNA CRISTINA
PABON BACULIMA

Cristina Pabón
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Elaborado por	Autorizado por:	Fecha: 22-11-2023	Página 4 de 4

Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DAF-UATH-2023-1055-ME

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

PARA: Sr. Mgs. Francisco Xavier Narvaez Rosero
Director Administrativo Financiero
REGISTRO DE LA PROPIEDAD - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de modificación presupuestaria

De mi consideración:

Con la finalidad de gestionar oportunamente el pago por concepto de encargos correspondiente al presente ejercicio fiscal y una vez revisados los rubros disponibles en el Gasto de Personal con corte a 01 de diciembre de 2023 comunicados por la servidora Responsable del presupuesto institucional mediante documento No. GADDMQ-RPDMQ-DAF-PRES-2023-0235-ME de 01 de diciembre de 2023 a su autoridad, se ha detectado que no existe disponibilidad presupuestaria en el ítem "Encargos"; por lo tanto, solicito cordialmente su autorización para que se efectúe la siguiente modificación presupuestaria:

PROPUESTA DE TRASPASO					
PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO DISPONIBLE A 01/12/2023	VALOR A DISMINUIR	VALOR A INCREMENTAR	NUEVO DISPONIBLE
510105	Remuneraciones Unificadas	\$430,769.73	\$3,300.00	0	\$427,469.73
510513	Encargos	\$111.62	0	\$3,300.00	\$3,411.62

La factibilidad de financiamiento de la partida presupuestaria propuesta, se desprende del siguiente análisis:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO DISPONIBLE A 01/12/2023	PROYECCIÓN DEVENGAMIENTO ROL DICIEMBRE 2023 - NOMBRAMIENTO	SALDO A FAVOR	EXISTE FACTIBILIDAD DE DISMINUCIÓN
510105	Remuneraciones Unificadas	\$430,769.73	\$262,831.53	\$167,938.20	SI

Es necesario señalar que, de conformidad a lo manifestado por la servidora Responsable del presupuesto institucional, el desfase para el financiamiento de la partida "Encargos" evidenciado, fue originado en virtud de las disminuciones de fondos realizadas a la Partida 51 por parte de la Dirección Metropolitana Financiera con el objetivo de financiar el proceso de compra de renuncia voluntaria con indemnización.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DAF-UATH-2023-1055-ME

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya
RESPONSABLE TALENTO HUMANO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD - TALENTO HUMANO

Anexos:
- GADDMQ-RPDMQ-DAF-PRES-2023-0235-ME.pdf

Copia:
Srta. Geovanna Cristina Pabon Baculima
Servidor Municipal 12
REGISTRO DE LA PROPIEDAD - PRESUPUESTO

Sr. Psic. Angelo Israel Haro Zaldumbide
Servidor Municipal 9
REGISTRO DE LA PROPIEDAD - TALENTO HUMANO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Angelo Israel Haro Zaldumbide	aihz	RPDMQ-DAF-UATH	2023-12-04	
Aprobado por: Karina Verónica Valenzuela Amaya	KVVA	RPDMQ-DAF-UATH	2023-12-04	



Firmado electrónicamente por:
KARINA VERONICA
VALENZUELA AMAYA

